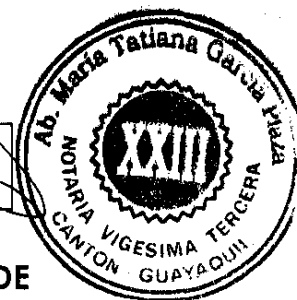


AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 03928
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

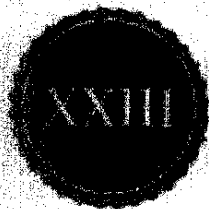


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PASAJEROS DE BALZAR
JORGE MENDOZA MENDOZA
COTRANSBAMEN S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$1,600.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **a)** El señor **JONATHAN RONNY BRAVO VELEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **b)** El señor **OSCAR GABRIEL BRAVO VELEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, Chofer profesional, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **c)** El señor **DANIEL FRANCISCO CHEVEZ ARIAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

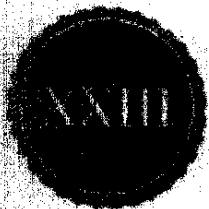
AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
3 personales derechos; **d)** El señor **LENIN AUSBERTO**
4 **GUIZADO CARBO**, quien declara ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
6 estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito
7 por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
8 personales derechos; **e)** El señor **JOAQUIN VIGBERTO**
9 **LOPEZ FLORES**, quien declara ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad,
11 Peluquero, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito por
12 esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
13 derechos; **f)** El señor **PEDRO ANTONIO MOLINA SALAZAR**,
14 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil soltero, mayor de edad, Chofer profesional,
16 domiciliado en el cantón Balzar de tránsito por esta
17 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
18 derechos; **g)** El señor **FREDDY HERNAN PEREZ GOYA**, quien
19 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltero, mayor de edad, Chofer profesional, domiciliado
21 en el cantón Balzar de tránsito por esta ciudad de
22 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; **h)** El
23 señor **FELIX ELIAS PILLIGUA RONQUILLO**, quien declara ser
24 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
25 mayor de edad, estudiante, domiciliado en el cantón
26 Balzar de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus
27 propios y personales derechos; **i)** El señor **CELEDONIO**
28 **ANTONIO VERA ARANA**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor



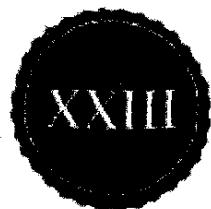
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
ABOGADA

1 de edad, Agricultor, domiciliado en el cantón Balzar de
2 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
3 personales derechos; **j)** El señor **EDUARDO MACLIS VERA**
4 **FERNANDES**, quien declara ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,
6 estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito
7 por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
8 personales derechos; **k)** El señor **JEFFERSON LLOVIN**
9 **VILLEGAS MARIN**, quien declara ser de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,
11 estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito
12 por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
13 personales derechos; **l)** El señor **NIXON NIVALDO VILLEGAS**
14 **MARIN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
15 de estado civil soltero, mayor de edad, estudiante,
16 domiciliado en el cantón Balzar de tránsito por esta
17 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
18 derechos; **m)** El señor **KELIN ALEXI BURGOS CHEVEZ**, quien
19 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltero, mayor de edad, estudiante, domiciliado en el
21 cantón Balzar de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
22 por sus propios y personales derechos; **n)** El señor **LUIS**
23 **EDUARDO VARGAS MELENDEZ**, quien declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor
25 de edad, estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de
26 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
27 personales derechos; **o)** El señor **JAIME WILLIAM LUNA**
28 **CEVALLOS**, quien declara ser de nacionalidad



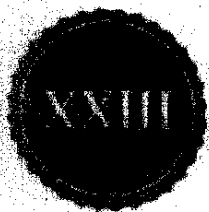
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,
2 estudiante, domiciliado en el cantón Balzar de tránsito
3 por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
4 personales derechos. Los comparecientes son mayores
5 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de
6 sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse
7 y contratar, a quienes por haberme presentado sus
8 respectivos documentos de identificación, de conocer
9 doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta
10 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, sobre
11 cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que
12 proceden de una manera libre y espontánea y para su
13 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:
14 **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase autorizar, en los registros de
15 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consten la
16 constitución de una compañía anónima y las demás
17 declaraciones realizadas por los comparecientes BAJO
18 JURAMENTO y convenciones que se determinan al tenor
19 del siguiente Contrato Social: **CLÁUSULA PRIMERA:**
20 **DENOMINACION.-** La compañía que se contrata y
21 constituye por virtud de éste instrumento se llamará
22 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE**
23 **MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A.;** denominación
24 que ha sido debidamente aprobada por el Delegado del
25 Intendente de Compañías de Guayaquil, tal como se
26 comprueba con el correspondiente oficio que se
27 acompaña para que forme parte de esta escritura.-
28 **CLÁUSULA SEGUNDA: ACCIONISTAS FUNDADORES.-**



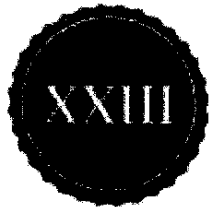
OTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública y
2 manifiestan su voluntad de contratar y constituir la
3 compañía anónima **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
4 **PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA**
5 **COTRANSBAMEN S.A.**, como en efecto la contratan y la
6 constituyen, las siguientes personas naturales: **a)** BRAVO
7 VELEZ JONATHAN RONNY, por sus propios derechos,
8 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
9 con cédula de identidad y ciudadanía número cero
10 nueve dos ocho cinco uno cinco tres dos nueve, de
11 profesión chofer, **b)** BRAVO VELEZ OSCAR GABRIEL, por
12 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil soltero, con cédula de identidad y
14 ciudadanía número uno dos cero cinco nueve
15 cuatro ocho seis siete cero, de profesión chofer, **c)**
16 CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO, por sus propios
17 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
18 civil soltero, con cédula de identidad y ciudadanía
19 número cero nueve dos cero uno nueve tres seis cero
20 cuatro, de profesión chofer, **d)** GUIZADO CARBO LENIN
21 AUSBERTO, por sus propios derechos, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de
23 identidad y ciudadanía número cero nueve uno cinco
24 nueve cero cuatro cuatro dos nueve, de profesión chofer,
25 **e)** LOPEZ FLORES JOAQUIN VIGBERTO, por sus propios
26 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 divorciado, con cédula de identidad y ciudadanía
28 número cero nueve cero uno cinco cero tres seis seis

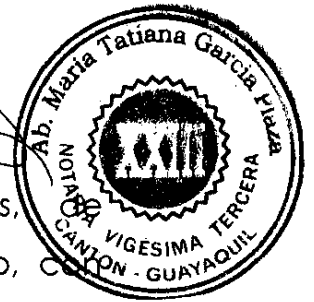


SECRETARÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

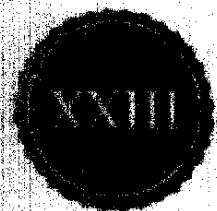
cuatro, de profesión chofer, **f)** MOLINA SALAZAR PEDRO
2 ANTONIO, por sus propios derechos, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de
4 identidad y ciudadanía número cero nueve uno cero
5 cinco siete nueve tres siete cuatro, de profesión chofer, **g)**
6 PEREZ GOYA FREDDY HERNAN, por sus propios derechos,
7 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
8 con cédula de identidad y ciudadanía número cero
9 nueve uno seis cinco uno ocho seis seis cinco, de
10 profesión chofer profesional, **h)** PILLIGUA RONQUILLO FELIX
11 ELIAS, por sus propios derechos, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de
13 identidad y ciudadanía número cero nueve uno dos dos
14 uno uno cuatro dos dos, de profesión chofer, **i)** VERA
15 ARANA CELEDONIO ANTONIO, por sus propios derechos,
16 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
17 con cédula de identidad y ciudadanía número cero
18 nueve cero ocho cuatro nueve seis ocho cuatro siete,
19 de profesión chofer, **j)** VERA FERNANDES EDUARDO
20 MACLIS, por sus propios derechos, de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de
22 identidad y ciudadanía número cero nueve dos uno
23 ocho cuatro tres nueve dos seis, de profesión chofer, **k)**
24 VILLEGAS MARIN JEFFERSON LLOVIN, por sus propios
25 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
26 civil soltero, con cédula de identidad y ciudadanía
27 número cero nueve uno cinco cero uno cero ocho tres
28 nueve, de profesión comerciante, **l)** VILLEGAS MARIN



OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



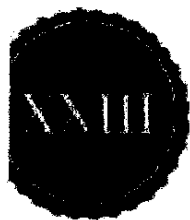
1 NIXON NIVALDO, por sus propios derechos,
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con
3 cédula de identidad y ciudadanía número cero
4 nueve dos cero tres cuatro cinco nueve siete dos, de
5 profesión chofer, **m)** BURGOS CHEVEZ KELIN ALEXI, por sus
6 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil soltero, con cédula de identidad y
8 ciudadanía número uno dos cero cuatro uno dos tres
9 siete nueve seis, de profesión chofer, **ñ)** VARGAS
10 MELENDEZ LUIS EDUARDO, por sus propios derechos, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado soltero, con
12 cédula de identidad y ciudadanía número cero
13 nueve dos uno cuatro uno cuatro siete ocho cinco, de
14 profesión chofer. **o)** LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM, por
15 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado soltero, con cédula de identidad y
17 ciudadanía número cero nueve uno nueve cero siete
18 seis cero siete cinco, de profesión chofer. Todos con
19 domicilio y residencia en el cantón Balzar, Provincia del
20 Guayas, República del Ecuador. **CLÁUSULA TERCERA:**
21 **OBJETO SOCIAL UNICO.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
22 **PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA**
23 **COTRANSBAMEN S.A.,** "La Compañía se dedicará
24 exclusivamente al transporte público intraprovincial,
25 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
26 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus
27 Reglamentos y las disposiciones que emitan los
28 organismos competentes en esta materia. Para cumplir



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

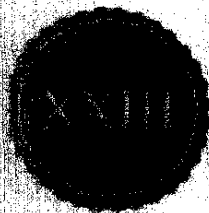
con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
2 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
3 Ley, relacionados con su Objeto Social". **CLÁUSULA**
4 **CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN.**- El plazo de duración del
5 presente contrato de compañía es de CINCUENTA AÑOS,
6 contados desde la inscripción de esta escritura. Este
7 plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de la
8 Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL**
9 **AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es
10 de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
11 Norteamérica, (\$ 1.600,00); por ende, la compañía podrá
12 aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto
13 de ese capital de acuerdo con la Ley.- **CLÁUSULA SEXTA:**
14 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social es de OCHOCIENTOS
15 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$
16 800,00) dividido en ochocientas acciones de Un dólar de
17 los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,00), cada una
18 numeradas de la cero cero una a la ochocientas,
19 inclusive. No obstante lo anterior, en cualquier tiempo se
20 podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro
21 del cupo autorizado, cumpliéndose las formalidades
22 requeridas para el efecto. En caso de aumento de
23 capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa
24 resolución en contrario de la Junta General de
25 Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad
26 del capital social, las acciones serán ofrecidas en primer
27 término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha,
28 quienes podrán suscribirlas en proporción al número de



RÍA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYAQUIL
ARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

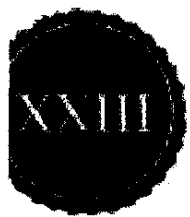


1 acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieron uno o más
2 accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a
3 los demás accionistas, también en proporción a sus
4 acciones. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al
5 público las nuevas acciones que ningún accionista
6 hubiere podido o deseado suscribir. **CLÁUSULA SEPTIMA:**
7 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
8 comparecientes, en calidad de accionistas fundadores,
9 declaran que el capital social ha sido suscrito en la
10 siguiente forma: a) BRAVO VELEZ JONATHAN RONNY,
11 suscribe cincuenta i cuatro acciones ordinarias, y
12 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
13 Unidos de Norteamérica cada una. b) BRAVO VELEZ
14 OSCAR GABRIEL, suscribe cincuenta i cuatro acciones
15 ordinarias, y nominativas de un valor de un dólar de
16 los Estados Unidos de Norteamérica cada una. c)
17 CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO, suscribe cincuenta i
18 tres acciones ordinarias, y nominativas de un valor
19 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
20 cada una. d) GUIZADO CARBO LENIN AUSBERTO,
21 suscribe cincuenta i tres acciones ordinarias, y
22 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
23 Unidos de Norteamérica cada una. e) LOPEZ FLORES
24 JOAQUIN VIGBERTO, suscribe cincuenta i cuatro
25 acciones ordinarias, y nominativas de un valor de un
26 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
27 una. f) MOLINA SALAZAR PEDRO ANTONIO, suscribe
28 cincuenta i tres acciones ordinarias, y nominativas de



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
CANCIÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
CANCIÓN

1 un valor de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una. **g)** PEREZ GOYA FREDDY
3 HERNAN, suscribe cincuenta i tres acciones ordinarias,
4 y nominativas de un valor de un dólar de los Estados
5 Unidos de Norteamérica cada una. **h)** PILLIGUA
6 RONQUILLO FELIX ELIAS, suscribe cincuenta i tres
7 acciones ordinarias, y nominativas de un valor de un
8 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
9 una. **i)** VERA ARANA CELEDONIO ANTONIO, suscribe
10 cincuenta i cuatro acciones ordinarias, y nominativas
11 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica cada una. **j)** VERA FERNANDES EDUARDO
13 MACLIS, suscribe cincuenta i cuatro acciones ordinarias,
14 y nominativas de un valor de un dólar de los Estados
15 Unidos de Norteamérica cada una. **k)** VILLEGAS
16 MARIN JEFFERSON LLOVIN, suscribe cincuenta i tres
17 acciones ordinarias, y nominativas de un valor de un
18 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
19 una. **l)** VILLEGAS MARIN NIXON NIVALDO, suscribe
20 cincuenta i tres acciones ordinarias, y nominativas de
21 un valor de un dólar de los Estados Unidos de
22 Norteamérica cada una. **m)** BURGOS CHEVEZ KELIN
23 ALEXI, suscribe cincuenta i tres acciones ordinarias, y
24 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
25 Unidos de Norteamérica cada una. **n)** VARGAS
26 MELENDEZ LUIS EDUARDO, suscribe cincuenta i tres
27 acciones ordinarias, y nominativas de un valor de un
28 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada



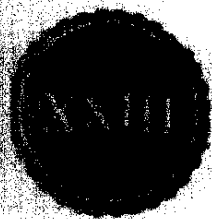
RIA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYAS
AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 una. ñ) LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM,
2 cincuenta i tres acciones ordinarias, y nominativas de
3 un valor de un dólar de los Estados Unidos de
4 Norteamérica cada una. Los suscriptores declaran bajo
5 juramento que pagarán el veinticinco por ciento del valor
6 de las acciones suscritas, una vez que esté constituida la
7 compañía, y depositarán ese valor en una cuenta
8 bancaria abierta a nombre de la **COMPAÑÍA DE**
9 **TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA**
10 **MENDOZA COTRANSBAMEN S.A.**, según lo dispone el
11 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías
12 vigente hasta la fecha. Además, los accionistas declaran
13 bajo juramento que pagarán el setenta y cinco por
14 ciento del valor de las acciones que han suscrito, en el
15 plazo de dos años, utilizando cualquiera de las formas de
16 pago permitidas por la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA**
17 **OCTAVA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La sociedad que
18 se constituye por virtud de esta escritura será de
19 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal
20 el Cantón Balzar, Provincia del Guayas, pero podrá abrir
21 sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del
22 territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los
23 requisitos y formalidades exigidas por la ley. **CLÁUSULA**
24 **NOVENA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** La
25 compañía será administrada por el Presidente y el
26 Gerente General, en los términos señalados en los
27 Estatutos Sociales que constan en esta Escritura Pública
28 de Constitución.- **CLÁUSULA DÉCIMA: REPRESENTACION**

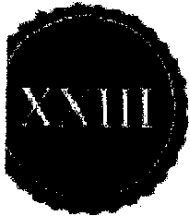


DATA
FOLIO
NÚMERO



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON VIGESIMA TERCERA
GUAYAQUIL

1 **LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial
2 de la compañía, será ejercida, individualmente, por el
3 Presidente en todos sus negocios y operaciones, así
4 como, en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. El
5 Gerente General subrogará al Presidente en sus
6 facultades.- Los accionistas fundadores y comparecientes
7 a esta escritura designan como Presidente de la
8 Compañía al señor Félix Elías Pilligua Ronquillo de
9 nacionalidad ecuatoriana. De igual forma, designan al
10 señor Oscar Gabriel Bravo Vélez de nacionalidad
11 ecuatoriana, como Gerente General de la COMPAÑÍA DE
12 TRANSPORTE DE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA
13 MENDOZA COTRANSBAMEN S.A. Los comparecientes
14 acuerdan plasmar estas designaciones en la primera
15 Acta de la Junta General de la Sociedad, así como
16 autorizar una emisión de los nombramientos necesarios
17 para el efecto. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ESTATUTOS**
18 **SOCIALES.-** Los accionistas fundadores de la compañía
19 han acordado adoptar para el gobierno y
20 funcionamiento de la misma los siguientes Estatutos:
21 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
22 **PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA**
23 **COTRANSBAMEN S.A. CAPITULO PRIMERO DE LAS**
24 **ACCIONES: ARTICULO PRIMERO.-** Cada acción que
25 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en
26 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
27 acciones no liberadas tendrán ese derecho en
28 proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEGUNDO.-** Las



RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LA RÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



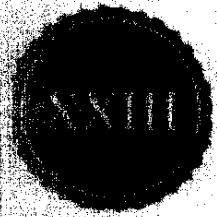
1 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de la
2 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley.
3 llevarán la firma del Presidente de la Sociedad. **CAPÍTULO**
4 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y LA**
5 **REPRESENTACION.- ARTICULO TERCERO.-** El órgano de
6 gobierno de la compañía es la Junta General de
7 Accionistas, formada por los accionistas y administrada
8 por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán
9 las atribuciones que le competen por las leyes y las que
10 les señalen los Estatutos. **ARTÍCULO CUARTO.-** La
11 representación legal será ejercida únicamente por el
12 Presidente, pero será subrogado en sus funciones por el
13 Gerente General.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
14 **GENERAL.- ARTÍCULO QUINTO.-** La Junta General de
15 Accionistas, constituida legalmente, es el órgano
16 supremo de la compañía y sus acuerdos y resoluciones
17 obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido
18 con su voto o hayan o no concurrido a la sesión, así
19 como al Presidente, al Gerente General y a los demás
20 funcionarios y empleados de la sociedad.- **ARTÍCULO**
21 **SEXTO.-** Toda convocatoria a Junta General de
22 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
23 Presidente o el Gerente General, en la forma que
24 determine la Ley. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** El Comisario será
25 convocado especial e individualmente para las sesiones
26 de Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no
27 será causa para que la reunión se difiera. **ARTÍCULO**
28 **OCTAVO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos



TATIANA VV

D. 11.1.1

MA 14.1

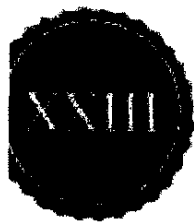


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NO 14.1

1 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
2 convocada y quedará válidamente constituida, en
3 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
4 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se
5 encuentre presente o representada la totalidad del
6 capital social pagado y los accionistas acepten por
7 unanimidad constituirse en Junta General y estén
8 también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
9 Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales
10 de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
11 este artículo deberán ser suscritas por todos los
12 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas,
13 bajo sanción de nulidad de dichas actas. **ARTÍCULO**
14 **NOVENO.-** La Junta General no podrá instalarse en
15 primera convocatoria, sino con la concurrencia de un
16 número de accionistas que represente, por lo menos, las
17 tres cuartas partes del capital social pagado, para lo cual
18 se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
19 elaborar el secretario de la sesión y que deberá ser
20 autorizada con su firma y con la del Presidente de la
21 Junta.- Cuando a la primera convocatoria no concurriere
22 el número de accionistas que complete la representación
23 establecida anteriormente, se hará segunda
24 convocatoria con por lo menos ocho días de
25 anticipación a la fecha de la celebración de la nueva
26 junta, la cual, convocada no podrá demorarse más de
27 treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión,
28 debiéndose entonces constituir la Junta General sea cual

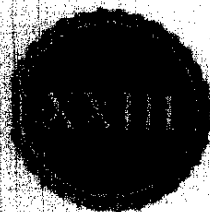


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIO
VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIO



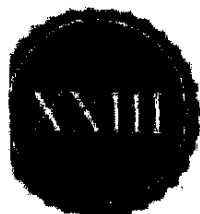
1 fuere el número y representación de los accionistas que
2 asistan, lo cual se hará presente en el texto de la segunda
3 convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del
4 quórum para las Juntas Generales de Accionistas se
5 entienden sin perjuicio de los casos en que, por
6 disposiciones especiales de la ley o de estos Estatutos, se
7 requiera de una mayor asistencia de accionistas.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los accionistas pueden hacerse
9 representar en las Juntas Generales por otras personas,
10 mediante carta dirigida al Presidente de la sesión, pero ni
11 el Presidente, ni el Comisario de la compañía podrán
12 ejercer esta representación. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Las
13 Juntas Generales serán presididas por el Presidente, en su
14 falta, por la persona elegida para el efecto por los
15 concurrentes a la Junta, según el caso. Actuará como
16 Secretario el Gerente General o, en caso de ausencia, la
17 persona que la Junta designe. De cada sesión se
18 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma
19 sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto
20 inmediatamente. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Las Juntas
21 Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en
22 el domicilio de la compañía. Las primeras por lo menos
23 una vez al año, para considerar entre los puntos del
24 orden del día los asuntos especificados en las letras c) y
25 d) del artículo decimotercero de estos Estatutos; las otras,
26 en cualquier época del año en que fueren convocadas,
27 bien por el Presidente, el Gerente General, o bien cuando
28 lo solicitaren uno o más accionistas que representen, por



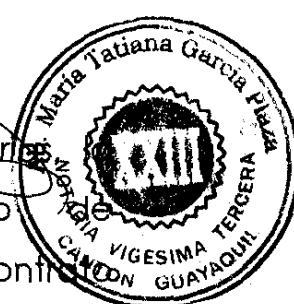
JUNTA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA

1 lo menos, la cuarta parte del capital social; solicitud que
2 deberá ser dirigida, por escrito, al Presidente de la
3 compañía con indicación objetiva del punto o los puntos
4 que deseen sea materia de consideración de la Junta
5 General.- Las resoluciones de la Junta General se
6 adoptarán con la mayoría de votos del capital pagado
7 concurrente a la reunión; y, en casos especiales, con el
8 respectivo quórum decisorio estipulado en estos Estatutos
9 o determinado en la Ley. Los votos en blanco y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

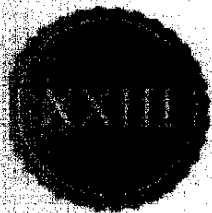
11 **ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.-** Son atribuciones de la Junta
12 General, a más de que le señala expresamente la
13 Ley y los Estatutos, los siguientes puntos: a) Designar al
14 Presidente y al Gerente General, b) Aceptar las excusas
15 o sus renunciaciones y removerlos cuando libremente cuando
16 se estime necesario; c) Conocer los informes, balances,
17 inventarios y más cuentas que presente anualmente el
18 Presidente, para aprobarlos u ordenar su rectificación,
19 siendo nula la aprobación de tales informes, balances,
20 inventarios y más cuentas cuando no hubiese estado
21 precedida por la consideración del respectivo informe
22 del Comisario; d) Disponer sobre la distribución de las
23 utilidades, en caso de haberlas; e) Ordenar la formación
24 de reservas especiales o de libre disposición, dejándose
25 aclarado que, de acuerdo con el vigente artículo
26 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías, la
27 sociedad no estará obligada a formar fondeo de reserva
28 legal alguno; f) Resolver sobre la emisión de acciones



RIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOVIENA



1 preferidas, de obligaciones, de partes beneficiarias;
2 titularización o cualquier otro mecanismo de
3 desintermediación financiera; g) Reformar el Contrato
4 Social, de conformidad con la Ley; h) Resolver el
5 aumento o disminución de los capitales autorizado y
6 social, la disolución y liquidación de la compañía, así
7 como la ampliación o restricción de su plazo; i) Conocer y
8 resolver, con las más amplias facultades, cualquier
9 punto que le someta a su consideración, cualquier
10 funcionario de la compañía; j) Resolver sobre el
11 establecimiento de sucursales, agencias y oficinas; k)
12 Disponer que se entablen las acciones correspondientes
13 en contra de los administradores; l) Interpretar los
14 presentes Estatutos; m) Autorizar al Presidente, de manera
15 previa y expresa, para que pueda ejecutar los siguientes
16 actos: (i) Enajenar o gravar bienes inmuebles de la
17 sociedad; (ii) Participar en la Constitución de nuevas
18 sociedades o adquirir, a cualquier título, acciones o
19 participaciones en compañías ya existentes; (iii) Enajenar
20 o gravar las acciones o participaciones que la compañía
21 tuviere en otras sociedades; (iv) Contraer empréstitos con
22 las instituciones del sistema financiero nacional o con
23 entidades bancarias del extranjero, siempre y cuando los
24 montos de tales operaciones excedan los cien mil dólares
25 de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00),
26 excepto cuando se trate de cubrir, mediante sobregiros,
27 los déficit temporales que pudieren producirse en las
28 cuentas bancarias de la compañía; y, (v) Celebrar



ASAMBLA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA

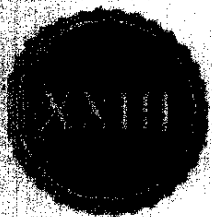
1 contratos u operaciones con cualquiera de los
2 accionistas, o con cualquier sociedad vinculada a
3 cualquiera de los accionistas, o con cualquier sociedad
4 que sea controlada por éstos o que estuviese sujeta a
5 control común de cualquiera de los accionistas, en todo
6 de estos casos si los términos de los respectivos contratos
7 u operaciones son al menos igual de favorables que los
8 que podrían obtenerse de una parte independiente en
9 condiciones normales; n) Dictar cuantos acuerdos y
10 resoluciones estime convenientes o necesarios para la
11 mejor orientación y marcha de la compañía; y, o) Ejercer
12 las demás atribuciones establecidas en la Ley y los
13 Estatutos sociales.- **CAPITULO CUARTO: DEL GERENTE**
14 **GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO.-** El Gerente
15 General será designado por la Junta General de
16 Accionistas, y sólo ejercerá la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la compañía en subrogación
18 del Presidente.- El Gerente General durará un año en su
19 cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El
20 ejercicio de su cargo estará sometido exclusivamente al
21 ámbito mercantil y, por ende, excluido de las
22 regulaciones del Código de Trabajo. **CAPITULO QUINTO:**
23 **DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.-** El
24 Presidente, accionista o no, será designado por la Junta
25 General de Accionistas, para un período de cinco años,
26 pudiendo ser indefinidamente reelegido. El ejercicio de
27 su cargo estará sometido exclusivamente al ámbito
28 mercantil y, por ende, excluido de las regulaciones del



LA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
DÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOVA



1 Código de Trabajo. **ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO.**
2 Presidente ejercerá la representación legal, judicial
3 extrajudicial de la compañía, de manera general y en
4 términos del artículo cuarto de estos Estatutos, con los
5 siguientes deberes y atribuciones específicas: a) Ejecutar
6 los actos y celebrar los contratos por los que la compañía
7 adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Otorgar
8 poderes a favor de terceras personas para negocios
9 especiales de la compañía, aclarándose que para el
10 otorgamiento de poderes generales se requerirá la
11 aprobación y autorización de la Junta General; c)
12 Convocar a las sesiones de la Junta General de
13 Accionistas; d) Suscribir los títulos de las acciones de la
14 compañía; e) Autorizar en el Libro de Acciones y
15 Accionistas de la compañía, con su sola firma, la
16 inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones
17 de las mismas, al igual que las anotaciones de las
18 constituciones de derechos reales sobre tales acciones y
19 las demás modificaciones que ocurran respecto de las
20 mismas; f) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de
21 los empleados de la compañía, así como aceptar las
22 renunciaciones que éstos presentaren; g) Cuidar que se lleve
23 debidamente la contabilidad; h) Llevar los Libros Sociales
24 correspondientes; e, i) Los demás que le confiera la Ley y
25 estos Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO.-** En
26 caso de término o vencimiento del período para el cual
27 fue elegido el Presidente, continuará en su cargo con
28 funciones prorrogadas hasta ser legalmente



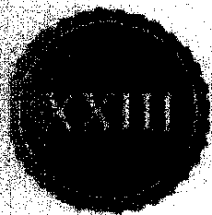
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 reemplazado.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.-**
2 **ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO.-** La Junta General de
3 Accionistas nombrará un Comisario, el cual puede ser
4 una persona extraña a la compañía, y durará un año en
5 el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de
6 dependencia laboral con la compañía.- Corresponde al
7 Comisario examinar la contabilidad de la compañía y sus
8 comprobantes, así como informar anualmente a la Junta
9 General de Accionistas acerca de la situación
10 económica de la sociedad y, en especial, sobre las
11 operaciones realizadas, sobre el informe del Presidente, al
12 igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y
13 ganancias y más cuentas de dicho mandatario deba
14 presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta
15 General de conformidad con los Estatutos. En caso de
16 falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en
17 la Ley para que se haga la designación del
18 correspondiente sustituto. **CAPITULO SEPTIMO:**
19 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DÉCIMO**
20 **NOVENO.-** El año Fiscal de operaciones de la compañía
21 se liquidará el treinta i uno de diciembre de cada año.-
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** No se repartirán dividendos sino por
23 utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre
24 disposición, ni devengarán intereses los dividendos que
25 no se reclamen a su debido tiempo.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
26 **PRIMERO.-** En caso de que la compañía termine por
27 expiración del plazo fijado para su duración, o por
28 cualquier otro motivo, las utilidades y reservas de libre



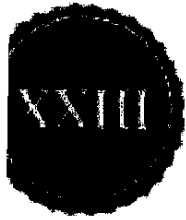
LA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAS
AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 disposición se distribuirán a prorrata de cada acción, en
2 proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
3 **SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas nombrará,
4 en su caso, al Liquidador de la compañía. La misma
5 Junta fijará el plazo en que deba terminarse la
6 liquidación, las facultades que se conceden al
7 Liquidador y el honorario que deberá percibir.- **ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO TERCERO.-** En caso de duda sobre algún
9 punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su
10 texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo
11 con lo que al respecto resuelva la Junta General.
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El permiso de Operación y
13 demás títulos habilitantes que reciba la compañía o
14 cooperativa para la prestación del servicio de
15 transporte público intraprovincial, serán autorizados
16 por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen
17 títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización
18 que se otorga por medio de este organismo de
19 tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la
20 Operadora. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La Reforma del
21 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
22 servicio y más actividades de tránsito y transporte
23 terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe
24 Favorable de Agencia Nacional de Tránsito. **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO SEXTO.-** La compañía en todo lo relacionado
26 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a
27 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
28 Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
M.C.R. 82

1 que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de
2 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
3 Seguridad Vial. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Se
4 considerarán incorporadas a este estatuto social todas
5 las disposiciones de tránsito que los Organismos de
6 Tránsito emitan mediante resolución cuando se apruebe
7 la constitución de ésta compañía, disposiciones que la
8 sociedad cumplirá a cabalidad en el desarrollo de su
9 actividad. Este documento se adjuntará a la presente
10 escritura pública. Los accionistas fundadores autorizan
11 además a la Abogada Elsy Briones Medina para que
12 realice todas las gestiones pertinentes a fin de
13 perfeccionar esta escritura pública y obtener su
14 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil y la
15 Propiedad del Cantón Balzar, domicilio de la
16 sociedad que se contrata por virtud de este instrumento.-
17 De igual forma, cualquiera de los accionistas fundadores
18 queda autorizado para convocar la primera Junta
19 General de Accionistas.- Agregue usted, Señora Notaria,
20 todas y cada una de las cláusulas de estilo que considere
21 conveniente para la completa validez de este
22 instrumento público.- **f) Abogada Elsy Briones Medina,**
23 **Registro número cero nueve-dos mil diez-doscientos**
24 **treinta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos
25 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo
26 texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
27 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta
28 voz, toda esta escritura pública a los comparecientes,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABRA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria
2 en un solo acto de todo lo cual Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jonathan B.
JONATHAN RONNY BRAVO VELEZ /

C.C. N°: 092851532-9

C.V. N°: 011-0081

Oscar G. Bravo Velez
OSCAR GABRIEL BRAVO VELEZ /

C.C. N°: 120594867-0

C.V. N°: 011-0082

Daniel F. Chevez Arias
DANIEL FRANCISCO CHEVEZ ARIAS /

C.C. N°: 092019360-4

C.V. N°: 020-0122

Lenin A. Guizado Carbo
LENIN AUSBERTO GUIZADO CARBO /

C.C. N°: 091590442-9

C.V. N°: 030-0252

Joaquin V. Lopez Flores
JOAQUIN VIGBERTO LOPEZ FLORES /

C.C. N°: 090150366-4

C.V. N°: 035-0194

Otor-



1 gante.-

2

3

Pedro Molina

4

PEDRO ANTONIO MOLINA SALAZAR

5

C.C. N°: 091057937-4

6

C.V. N°: 043-0184

7

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

8

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

9

Freddy Hernan Perez Goya

FREDDY HERNAN PEREZ GOYA

10

C.C. N°: 091651866-5

11

C.V. N°: 053-0184

12

13

Felix Elias Pilligua Ronquillo

14

FELIX ELIAS PILLIGUA RONQUILLO

15

C.C. N°: 091221142-2

16

C.V. N°: 054-0047

17

18

Celedonio Antonio Vera Arana

19

CELEDONIO ANTONIO VERA ARANA

20

C.C. N°: 090849684-7

21

C.V. N°: 071-0104

22

23

Eduardo MacLis Vera Fernandez

24

EDUARDO MACLIS VERA FERNANDES

25

C.C. N°: 092184392-6

26

C.V. N°: 071-0147

27

28

Otor-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2014 03:41 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673755

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0905683074 BRIONES MEDINA DE MENDOZA ELSI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA
COTRANSBAMEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4921.02

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2016 03:41 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2015-10224-E, de 10 de diciembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Público Intraprovincial denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Público Intraprovincial denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A."** con domicilio en el cantón Balzar, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **QUINCE (15)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BRAVO VELEZ JONATHAN RONNY	092851532-9
2	BRAVO VELEZ OSCAR GABRIEL	120594867-0
3	BURGOS CHEVEZ KELIN ALEXI	120412379-6
4	CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO	092019360-4
5	GUIZADO CARBO LENIN AUSBERTO	091590442-9
6	LOPEZ FLORES JOAQUIN VIGBERTO	090150366-4
7	LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM	091907607-5
8	MOLINA SALAZAR PEDRO ANTONIO	091057937-4
9	PEREZ GOYA FREDDY HERNAN	091651866-5
10	PILLIGUA RONQUILLO FELIX ELIAS	091221142-2
11	VARGAS MELENDEZ LUIS EDUARDO	092141478-5
12	VERA ARANA CELEDONIO ANTONIO	090849684-7
13	VERA FERNANDES EDUARDO MACLIS	092184392-6
14	VILLEGAS MARIN JEFFERSON LLOVIN	091501083-9
15	VILLEGAS MARIN NIXON NIVALDO	092034597-2

Que, el Abogado Cesar Ayala Henriques, Director Provincial del Guayas, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-1377-M, de 19 de abril de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0003-TI-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 01 de febrero de 2016 y el Informe Jurídico No. 008-UAJ-09-2016-ANT-DPG, de 02 de febrero de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Público Intraprovincial denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las





Agencia
Nacional
de Tránsito

operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte público intraprovincial a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte público intraprovincial, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte público intraprovincial, con domicilio en el cantón Balzar, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

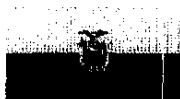
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 MAY 2016


Alexis Eskandani Rosenberg
DIRECTOR EJECUTIVO (ENCARGADO)

LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

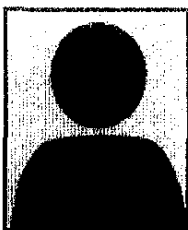


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0928515329

Nombres del ciudadano: BRAVO VELEZ JONATHAN RONNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEDRO BRAVO PALMA

Nombres de la madre: NORRY VELEZ VELEZ

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:40:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623637



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1205948670

Nombres del ciudadano: BRAVO VELEZ OSCAR GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BRAVO PALMA PEDRO JONSON

Nombres de la madre: VELEZ VELEZ NORY MARGARITA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:40:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

http://www.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

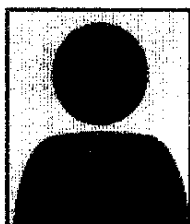


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920193604

Nombres del ciudadano: CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHEVEZ ROMERO HIPOLITO

Nombres de la madre: ARIAS MORAN LELIS

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:41:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

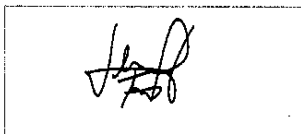


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0915904429

Nombres del ciudadano: GUIZADO CARBO LENIN AUSBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIÑONEZ PALMA MARTHA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: GUIZADO CARRERA FAUSTO INDALICIO

Nombres de la madre: CARBO MACIAS ELIA GENARA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:11:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623697

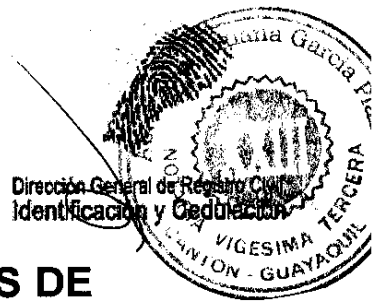


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0901503664

Nombres del ciudadano: LOPEZ FLORES JOAQUIN VIGBERTO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: PELUQUERO

Estado Civil: DIVORCIADO

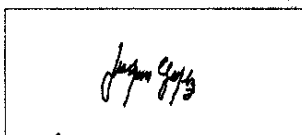
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: LOPEZ ALBERTO

Nombres de la madre: FLORES CLEMENCIA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:42:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623719

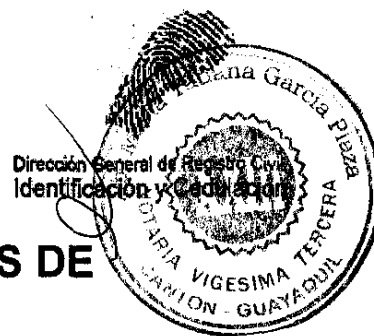


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910579374

Nombres del ciudadano: MOLINA SALAZAR PEDRO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOLINA SANDOVAL FRANCISCO

Nombres de la madre: SALAZAR MARIA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.07.08 15:42:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623741

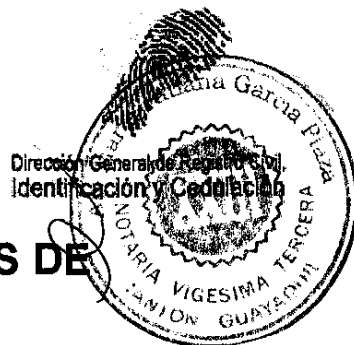


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0916518665

Nombres del ciudadano: PEREZ GOYA FREDDY HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

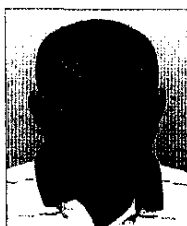
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEREZ PLUAS MAXIMO HERNAN

Nombres de la madre: GOYA BOHORQUEZ TERESA ADELA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014



Freddy Perez S.

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:43:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

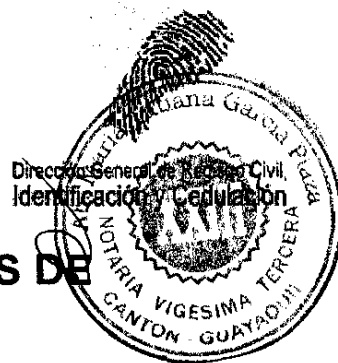


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0912211422

Nombres del ciudadano: PILLIGUA RONQUILLO FELIX ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER C.QUIM.BIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FELICIANO PILLIGUA PARRAGA

Nombres de la madre: ROSA RONQUILLO JAMA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:03:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623791

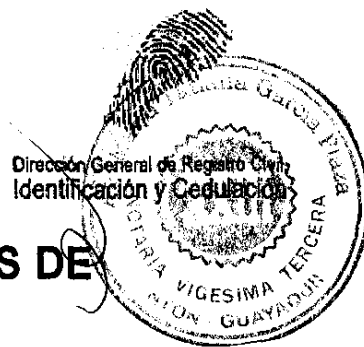


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908496847

Nombres del ciudadano: VERA ARANA CELEDONIO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANTONIO VERA

Nombres de la madre: MARIA ARANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emissor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:44:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623814



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



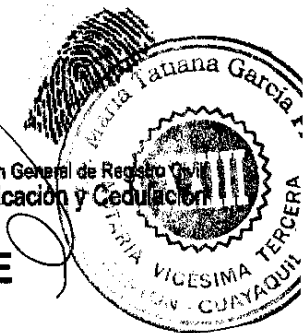
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915010839

Nombres del ciudadano: VILLEGAS MARIN JEFFERSON LLOVIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

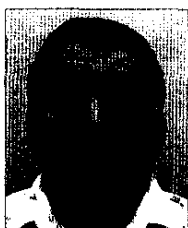
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLEGAS TOBAR VICTORIANO FIDEL

Nombres de la madre: MARIN ARANA LINA MERCEDES

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2013



Jefferson Villegas Marin

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:53:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623855



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920345972

Nombres del ciudadano: VILLEGAS MARIN NIXON NIVALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICTORIANO FIDEL VILLEGAS

Nombres de la madre: LINA MERCEDES MARIN

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.07.08 15:05:54 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623873



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1204123796

Nombres del ciudadano: BURGOS CHEVEZ KELIN ALEXI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

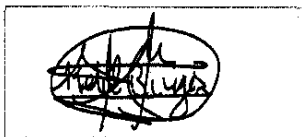
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BURGOS MORA JOSE ELIAS

Nombres de la madre: CHEVEZ CUJILAN NATIVA FELICITA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2011



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 16:09:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623899

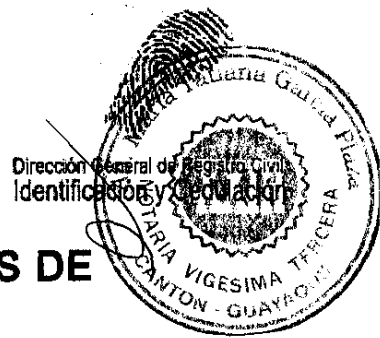


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0921414785

Nombres del ciudadano: VARGAS MELENDEZ LUIS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EDMUNDO JOSE VARGAS CH

Nombres de la madre: BELGICA MELENDEZ COBOS

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:46:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



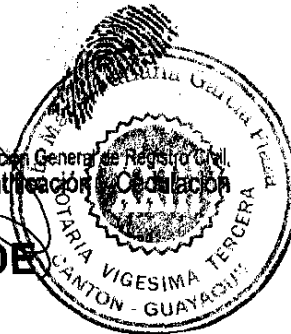
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919076075

Nombres del ciudadano: LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUNA CHEVEZ LUCIANO EUGENIO

Nombres de la madre: CEVALLOS SANTANA IRENE FILADELFIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emissor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 15:47:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

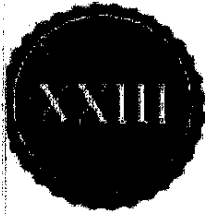
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1623951



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



gante.-

Jefferson Villegas
JEFFERSON LLOVIN VILLEGAS MARIN /

C.C. N°: 091501083-9 C.V. N°: 073-0065

Nixon Villegas Marin
NIXON NIVALDO VILLEGAS MARIN /

C.C. N°: 092034597-2 C.V. N°: 073-0069

Kelin Alexi Burgos Chevez
KELIN ALEXI BURGOS CHEVEZ /

C.C. N°: 120412379-6

C.V. N°: 012-0242

Luis Eduardo Vargas Melendez
LUIS EDUARDO VARGAS MELENDEZ /

C.C. N°: 092141478-5

C.V. N°: 069-0136

Jaime William Luna Cevallos
JAIME WILLIAM LUNA CEVALLOS

C.C. N°: 091907607-5

C.V. N°: 036-0070

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
3 **ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS**
4 **DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A.** que
5 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el once de Julio del
6 año dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

7
8
9
10
11

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22



Factura: 002-003-000035107



20160901023P03928

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901023P03928					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JULIO DEL 2016, (15:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO VELEZ JONATHAN RONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928515329	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BRAVO VELEZ OSCAR GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205948670	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920193604	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUIZADO CARBO LENIN AUSBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915904429	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LOPEZ FLORES JOAQUIN VIGBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901503664	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MOLINA SALAZAR PEDRO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910579374	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PEREZ GOYA FREDDY HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916518665	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PILLIGUA RONQUILLO FELIX ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912211422	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VERA ARANA CELEDONIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908496847	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VERA FERNANDES EDUARDO MACLIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921843926	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLEGAS MARIN JEFFERSON LLOVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915010839	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLEGAS MARIN NIXON NIVALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920345972	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BURGOS CHEVEZ KELIN ALEXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204123796	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VARGAS MELENDEZ LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921414785	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919076075	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton Balzar

Av.26 Septiembre y Olmedo

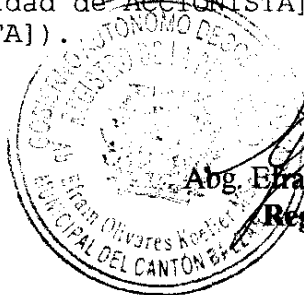
Número de Repertorio:

2016- 663

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 136 a 185 con el número de inscripción 24 celebrado entre:

([LOPEZ FLORES JOAQUIN VIGBERTO en calidad de ACCIONISTA], [VERA ARANA CELEDONIO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [GUIZADO CARBO LENIN AUSBERTO en calidad de ACCIONISTA], [PEREZ GOYA FREDDY HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [LUNA CEVALLOS JAIME WILLIAM en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [BRAVO VELEZ OSCAR GABRIEL en calidad de ACCIONISTA], [CHEVEZ ARIAS DANIEL FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA], [MOLINA SALAZAR PEDRO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [PILLIGUA RONQUILLO FELIX ELIAS en calidad de ACCIONISTA], [VERA FERNANDES EDUARDO MACLIS en calidad de ACCIONISTA], [VILLEGAS MARIN JEFFERSON LLOVIN en calidad de ACCIONISTA], [VILLEGAS MARIN NIXON NIVALDO en calidad de ACCIONISTA], [BURGOS CHEVEZ KELIN ALEXI en calidad de ACCIONISTA], [VARGAS MELENDEZ LUIS EDUARDO en calidad de ACCIONISTA], [BRAVO VELEZ JONATHAN RONNY en calidad de ACCIONISTA]).



Efraín Arnoldo Olivares Koeller
Abg. Efraín Arnoldo Olivares Koeller MSc.
Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRANSBAMEN S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

BALZAR

CIUDAD:

BALZAR

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

BALZAR

CIUDAD:

BALZAR

PARROQUIA:

BALZAR

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

COLIMES

NÚMERO:

MZ. 67 SOLAR 5

INTERSECCIÓN/MANZANA:

VICTOR MANUEL RENDON

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

09596360725

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

elsyarcely@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A TRES CASAS DE LA ESCUELA VICTOR MANUEL RENDON

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JOAQUIN VIGBERTO LOPEZ FLORES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0901503664

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTO RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

08 AGO 2016

HORA: 11:12

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDO
24 JUL 2016

Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/JUL/2016 10:47:13

Usu: omontalvan



Remitente:

No. Trámite: 27879 - 0

JOAQUIN LOPEZ ----

Expediente:

708659

RUC:

Razón social:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE PASAJEROS DE
BALZAR JORGE MENDOZA MENDOZA COTRA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA ENE LR M,
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 48
Digitando No. de trámite, año y verificador =